

Acta Sesión Ordinaria No.06-99
02/02/99

Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-99 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Sr. Jesús María Rojas Araya, quien preside
Lic. María del Rocío Arroyo Chaves, vicepresidenta
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez
Sr. Gaspar Rodríguez Delgado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya

REGIDORES SUPLENTE

Srta. María Amalia Zamora Mora

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Elvia González Fuentes

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vasquez Alvarado

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #05, de la Sesión Ordinaria No.05-99, celebrada el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #05, de la Sesión Ordinaria No.05-99, celebrada el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. En coordinación con el Instituto Nacional de Aprendizaje se estarán realizando cursos para los funcionarios municipales tales como: Salud Ocupacional, Computo e Ingles.
2. Solicita autorización para viajar a la Alcaldía de Issy-les-Moulineaux en Francia donde se llevara a cabo una reunión con Alcaldes de diferentes países.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, autorizar al Alcalde para viajar a la Alcaldía de Issy-les-Moulineaux en Francia donde se llevara a cabo sesiones plenarias, forum-debates y talleres temáticos que son organizados para debatir sobre la democracia local sus objetivos y sus finalidades los días jueves 18 y viernes 19 de febrero de 1999.

3. Que la Trabajadora Social ya esta analizando las solicitudes de becas de los estudiantes del Cantón para que finalmente sean aprobadas por la Comisión encargada, para esto se plantea una reunión el día jueves 04 de febrero a las 5:00 pm.
4. Entrega informe sobre los patentados en el Cantón, los montos correspondientes al año 1998 - 1999 y su relación porcentual respectiva.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia a los miembros del Concejo y a la Comisión de Hacienda para análisis y recomendación.

5. El día de hoy firmo la contestación al Juez Civil de Mayor Cuantía de Heredia el Proceso de Ejecución de sentencia, De: Ronald López Vega. Contra: Municipalidad de Belén, así como la contestación al Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José sobre el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesta por: Saire Servicios de Aire y Refrigeración Ltda y otro, Contra: Municipalidad de Belén.
6. Presenta el informe correspondiente a los cheques autorizados por su persona, del mes de enero de 1999:

Fecha	Nº Cheque	Monto	Detalle	Proveedor
14-01-99	16994	1.010.798.00	170 toneladas de basura	WPP Continental
14-01-99	16999	1.300.000.00	Servicios profesionales en catastro	Consultores de servicios públicos
27-01-99	17058	750.000.00	Diseño vertical de zonas críticas	José Antonio Vives Hernández

7. Somete a análisis y aprobación del Concejo el Proyecto de Reglamento para el Cobro de Tarifas por Servicios brindados por la Omisión de los Propietarios de Bienes Inmuebles.

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR SERVICIOS BRINDADOS POR LA OMISIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES.

En el ejercicio de las potestades reglamentarias que le confieren los artículos 4 incisos a) y d); 13 incisos b) y c), 68 y 75 del Código Municipal, la Municipalidad de Belén decreta el siguiente,

REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR SERVICIOS BRINDADOS POR LA OMISIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES.

Artículo 1: Definiciones: Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que se indica:

Acera: Parte de la vía pública, normalmente ubicada en sus orillas, que se reserva para el tránsito de peatones.

Bien Inmueble: Es todo terreno, e instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan.

Calzada: Parte de la calle destinada al tránsito vehicular, comprendida entre cordones, cunetas o zanjas de drenaje.

Lote: Es el terreno deslindado de las propiedades vecinas con acceso a uno o más senderos o vías. Puede ser de uso privado, público o comunal.

Municipalidad: Persona jurídica estatal con jurisdicción territorial sobre un cantón. La población cabecera del cantón es la sede del Gobierno Municipal. Le corresponde la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional.

Propietario: Para los efectos del Reglamento la persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles mediante escritura pública.

Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público.

Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles; según su clase se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aireación e iluminación de los edificios que las limitan, a facilitar el acceso a los predios colindantes y a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público.

Artículo 2: Son deberes de los propietarios de bienes inmuebles ubicados en el Cantón de Belén:

- ⚡ Limpiar la vegetación a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de personas.
- ⚡ Construir cercas y limpiar los lotes sin construir.
- ⚡ Remover de las aceras y vías públicas los objetos abandonados.
- ⚡ Construir aceras y darles mantenimiento.
- ⚡ Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.
- ⚡ Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades cuando se afecten las vías y propiedades públicas o a terceros en relación con ellas.

Artículo 3: La Municipalidad de Belén cobrará tasas cuando tenga que prestar servicios a los propietarios de bienes inmuebles que omitan el cumplimiento de los deberes indicados en el artículo anterior.

Artículo 4: De previo a la efectiva prestación del servicio respectivo, la Municipalidad notificará por una única vez al propietario correspondiente del inmueble para que proceda por su cuenta a cumplir con su obligación legal, concediéndole al efecto el

plazo perentorio de cinco días hábiles, pasados los cuales, la Municipalidad procederá de conformidad.

Artículo 5: Pasados los cinco días hábiles a los que se refiere el artículo anterior, la Municipalidad realizará un presupuesto para determinar el costo efectivo de los servicios que deberá brindar y contratará el servicio con los sujetos que estime más convenientes para los intereses municipales. El costo del servicio, así como el nombre de los sujetos contratados para la prestación del servicio, serán notificados al propietario del inmueble correspondiente al momento de iniciarse los trabajos.

Artículo 6: Para efectos del cobro, se establece una tarifa única que será el costo de los trabajos más un diez por ciento de gastos administrativos.

Para el caso de la limpieza de vías públicas, se cobrará según la tasa establecida por la Municipalidad y que rige para todo el cantón, según el artículo siete siguiente.

Artículo 7: Será responsabilidad directa del propietario o nudo propietario registral del inmueble el pago de los servicios previstos en este reglamento y no podrá invocarse contra la administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima al propietario del pago de las tasas aquí previstas. No obstante, cualquier tercero podrá pagar por el deudor, caso en el cual la Municipalidad girará la respectiva certificación para que pueda subrogarse el pago.

Artículo 8: El pago de estas tasas será trimestral, debiendo el sujeto pasivo de la obligación comenzar a pagarlo en el trimestre inmediato siguiente a la fecha en que se produjo el servicio. No obstante, si el deudor así lo solicita, la Municipalidad podrá fraccionarle el pago para que lo realice en varios trimestres vencidos, caso en el cual la parte proporcional del precio que deba pagar se recargará en el recibo trimestral del cobro de servicios municipales que la Municipalidad de Belén acostumbra a emitir. Se exceptúa de este artículo lo referente a la limpieza de vías que se regirá por lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 9: Como excepción a la regla general establecida en este Reglamento, y únicamente para efectos de la limpieza de vías, será la Municipalidad quien se encargará de prestar este servicio, no pudiendo el administrado negarse a recibirlo y debiendo pagar la tarifa del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código Municipal.

Artículo 10: La tarifa se pagará en los períodos que defina la Municipalidad, se calculará tomando como base el metro lineal de frente a vía pública de cada propiedad, y será establecida por la Municipalidad, a través de un estudio tarifario que deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta para entrar en vigencia.

Artículo 11: El atraso en el pago de las tasas que se cobrarán por los servicios enunciados en el presente reglamento generará multas e intereses moratorios de conformidad con los artículos 57 y 76 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 12: Las deudas generadas por los servicios enunciados en este reglamento constituyen hipoteca legal de conformidad con el artículo 70 del Código Municipal y la certificación que el contador municipal emita haciendo constar dicha deuda constituirá título ejecutivo y en el proceso respectivo solo podrán oponerse las excepciones de pago o prescripción.

Artículo 13: La Municipalidad de Belén, sin necesidad de aviso previo, procederá de inmediato al cobro judicial, para lo cual se aplicará el reglamento respectivo. Los abogados externos contratados, de previo a presentar la demanda judicial, podrán por una única vez, emitir una carta de aviso concediendo el plazo improrrogable de tres días para la cancelación de la deuda tributaria. Pasado dicho plazo, deberán presentar la demanda al despacho judicial que por turno corresponda.

Artículo 14: La Municipalidad bajo ninguna circunstancia suministrará los servicios enunciados en el artículo uno de este reglamento de forma gratuita, ni exonerará total o parcialmente el pago de cualquier multa, intereses o cuenta, a no ser que exista disposición legal que la autorice para ello.

Artículo 15: Las quejas por los cobros realizados deberán hacerse ante el Departamento de Rentas y patentes de la Municipalidad, mediante memorial escrito debidamente fundamentado y adjuntando copia del recibo debidamente cancelado, dentro del plazo de cinco días siguientes a la puesta en cobro del recibo correspondiente. De lo resuelto por el Departamento de Rentas y Patentes cabrá, dentro de tercero día, el recurso de Apelación ante el Alcalde Municipal y contra lo resuelto por este caben, los recursos de revocatoria con apelación en subsidio ante el Concejo Municipal. De lo resuelto en definitiva por la Municipalidad cabrá recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del Código de Normas y procedimientos tributarios.

Artículo 15: La reforma total o parcial de este reglamento requerirá de la aprobación de las dos terceras partes del total de los miembros del Concejo Municipal.

Artículo 16: Este reglamento deroga cualquier disposición anterior que se le oponga.

Artículo 17: Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar Proyecto de Reglamento para el Cobro de Tarifas por Servicios brindados por la Omisión de los Propietarios de Bienes Inmuebles.

Se encarga a la Secretaria Municipal su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. ATENCIÓN AL PUBLICO DE COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se atiende al señor Israel Sandoval de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima.

Asunto: Entubado desde la Virgen de Fátima hasta el Rincón Romántico. ⁷ Los vecinos colaboran con la mano de obra.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar al Arq. Luis Bogantes realizar el presupuesto correspondiente, así como verificar el alineamiento.

2. Se atiende al Arq. Randall Méndez de la Urbanización Manantiales de Belén, quien solicita se le apruebe continuar con las obras de construcción de seis casas en dicha Urbanización, hasta tanto se resuelva el problema registral con uno de los lotes.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar al Arq. Randall Méndez que se le clausura la construcción de seis casas, hasta tanto no se aprueben los permisos de construcción. Asimismo se encarga al Ingeniero Municipal realizar la inspección correspondiente.

II. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibe carta de Inmobiliaria Roma, donde solicitan que esta Municipalidad reciba la primera etapa del proyecto habitacional Villas Margot, por estar concluida en un 90%, solicitan que la garantía ofrecida sirva también para la segunda etapa, además solicitan permiso para la construcción de tres casas tipo modelo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar al Arq. Luis Bogantes realizar inspección de las obras y brindar un informe a esta Comisión.

2. Se recibe carta de Edificar, S.A., Ingeniero José Castro Monge, quien plantea la posibilidad de construir un hotel de 100 habitaciones con una área de construcción de 7000 m².

SE ACUERDA:

Por unanimidad, invitar al Ingeniero José Castro Monge a la Comisión de Obras del próximo lunes a partir de las 6:00 pm en la Municipalidad.

3. Se recibe carta de la Arq. Glenda Fonseca quien solicita certificación del uso de suelo para la construcción de un Condominio a ubicarse en Ciudad Cariari.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia al Arq. Luis Bogantes para análisis y recomendación.

III. VARIOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Esta Comisión solicita al señor Alcalde Municipal verificar si la tubería colocada en La Ribera, frente a la casa de Los Barquero, será rematada con un cabezal o una caja de registro. Se recomienda implementar una caja de registro.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

El señor Desiderio Solano, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. El día miércoles 03 de febrero a las 6:00 pm se realizara reunión con la Comisión de Obras para que estos expongan el Proyecto de Mejoramiento del Río Burío.

2. El Grupo AMABE inicio esta semana el Curso de Capacitación en Administración en coordinación con Nazira González de la Universidad Nacional.
3. El vehículo que será utilizado por el Grupo AMABE para la recolección de los desechos ya fue reparado por el mecánico.
4. El día viernes 05 de febrero se visitara la Empresa Componentes Intel de Costa Rica a las 3:00 pm en compañía de funcionarios de la Universidad Nacional.
5. Hoy se reunió con los funcionarios de Firestone a las 3:00 pm donde estos realizaron una exposición sobre las actividades para el mejoramiento ambiental están realizando, así como las acciones que están realizando para llevar al ISO-14001.

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

La señora Esmeralda Zamora, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. El día 05 de setiembre de 1998 se cito a los grupos culturales para que estos presentaran su presupuesto y plan operativo anual para el año 1999. Sin embargo la Rondalla Municipal lo presento esta semana y se excede en lo presupuestado en aproximadamente un millón de colones.

El Alcalde Municipal manifiesta que la Dirección Administrativa debe informar a todos los grupos cuando les fue presupuestado para que trabajen sobre ese dinero.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar a los grupos organizados de la comunidad que el monto que les fue presupuestado para el año 1999, no se les girara hasta tanto no presenten el Plan Anual Operativo y sea aprobado por este Concejo Municipal.

2. Presenta el Proyecto Legado Cultural.

Descripción: Por medio de la participación popular, incentivar a la familia belemita para que participe en la inyección de vida que se dará a la Casa de la Cultura por medio de la creación, exposición y desarrollo artístico - cultural. Esta participación popular de la pintura será coordinada con los grupos organizados del Cantón mediante una reunión previa.

Justificación: Al finalizar casi el primer año de la Inauguración Oficial del Edificio de la Casa de la Cultura; se pretende dar participación a los grupos organizados y a la familia belemita en general para que sellen con la misma idiosincrasia con que se construyo el edificio y este se llene del calor humano y sentido de solidaridad del pueblo de Belén.

Beneficiarios: No solamente la familia de artistas belemitas, tendrán ya un lugar mas donde desarrollar y exponer su expresión artístico cultural sino también toda la población podrá admirar y disfrutar de la expresión cultural del cantón, y del ámbito nacional e internacional.

Financiamiento: Este se captara tanto del presupuesto que para ello asigno la Comisión Cultural Municipal y del aporte que de la Empresa Privada se pueda conseguir.

Presupuesto: Pintura, brochas, rodillos, felpas, publicidad, mobiliario, decoración (plantas), iluminación y alimentación.

Responsables: Coordinación Comisión Cultural y Voluntaria Holandesa y Colaboración grupos organizados y publico en general.

Fecha: Sábado 27 y domingo 28 de febrero de 1999.

3. El día lunes 01 de febrero el Alcalde Municipal no asistió a la reunión de la Comisión.

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Juven Cambroner Castro, Diputado, Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Informa sobre las conclusiones de los dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República, referidos a la duración del cargo de presidente y vicepresidente municipal y a la participación de los regidores suplentes en las votaciones del primero de mayo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, a solicitud de la Regidora Rocío Arroyo se le remite copia de la presente nota.

2. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director, Ministerio de Salud.
ASUNTO: Solicita copia del oficio sobre la consulta del Técnico en Saneamiento Ambiental en Belén, sobre la Granja Porcina del señor Alfredo Zamora.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar a la Doctora María del Carmen Oconitrillo del Ministerio de Salud remitir a este Concejo Municipal copia del numero de expediente sobre la Granja Porcina del señor Alfredo Zamora.

- Se remite copia al Alcalde Municipal para lo que corresponda, a solicitud de la Regidora Lucrecia González se le remite copia de la presente nota.

3. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Jesús Simón Nojra, Representante Legal, Propiedades Cecilia, S.A.
ASUNTO: Impugna el avalúo N° Ab 1-27/97 (avalúo que no se le ha notificado de acuerdo a la ley).

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia al Director de Operaciones para análisis y recomendación.

4. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Rosibelle Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva, Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
ASUNTO: Nombramiento de la Junta Directiva.

5. PARA: Concejo Municipal.
 DE: José Joaquín Chaves Zamora - Presidente - Junta de Educación y
 Lic. Ronny Morales, Director, Escuela Fidel Chaves Murillo.
 ASUNTO: Invitan a visitar las nuevas instalaciones, además presentan
 los nuevos proyectos para llevar a cabo en el año 1999 por un
 monto de ¢.201.910.00.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras y al Concejo de Distrito de La Ribera.

○ Proponer el día viernes 12 de febrero a las 4:00 pm para visitar las nuevas instalaciones de la Escuela Fidel Chaves.

6. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Capitán Juan Ramón Rodríguez, Delegación Policial Rural Belén.
 ASUNTO: Informes policiales.
7. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Guías y Scouts.
 ASUNTO: Entregan la Revista de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.
8. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Capitán Juan Ramón Rodríguez, Delegación Policial Rural Belén.
 ASUNTO: Informes policiales.
9. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Olga Badilla Cuadra, Secretaria Municipal, Municipalidad de Turrialba.
 ASUNTO: Solicita se pronuncie a favor de la candidatura del Lic. Rafael Ángel Calderón Fournier por el puesto de Secretario General de la O.E.A.
10. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Carlos A. Chaves Rodríguez, Comisión de Evangelismo, Primera Iglesia Bautista en Heredia.
 ASUNTO: Solicita permiso para realizar una actividad artística que consiste en la presentación de mimos, payasos y coros, con mensaje contra el alcoholismo, la drogadicción y otros flagelos de la sociedad, el sábado 06 de febrero de 6:00 pm a 7:30 pm en el Nuevo San Vicente.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar actividad artística que consiste en la presentación de mimos, payasos y coros, con mensaje contra el alcoholismo, la drogadicción y otros flagelos de la sociedad, el sábado 06 de febrero de 6:00 pm a 7:30 pm en el Nuevo San Vicente, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

11. PARA: Concejo Municipal.

DE: Lic. Rodrigo Cordero Campos, Asesor Legal, Banco del Istmo (Costa Rica), S.A.

ASUNTO: Informa que debido a problemas registrales en el trámite de inscripción de los lotes 47, 48, 49, 53, 54 y 55, a la Empresa Constructora no le ha sido posible formalizar los permisos correspondientes.

12. PARA: Concejo Municipal.

DE: Prof. Alberto Fonseca, Director Fundador del Circulo de Poetas "Belemitas".

ASUNTO: Invita al Recital de Poesía el sábado 6 de febrero a las 6:00 pm en el Salón Ángel Sancasimiro.

13. PARA: Concejo Municipal.

DE: Fernando Zúñiga Barrantes.

ASUNTO: Manifiesta su preocupación por brindar un mejor servicio a los usuarios de la Ruta 217.

14. PARA: Concejo Municipal.

DE: Asesor Legal.

ASUNTO: Dictamen sobre Expediente proveniente del Tribunal Superior Contencioso Administrativo de Desarrollos Panamericanos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, habiendo sido resuelto el Recurso de Apelación interpuesto por Desarrollos Panamericanos C.P., S.A., contra este Municipio, y en cumplimiento de la Sentencia N° 8079-98 de las 15:30 del 24 de julio de 1998, se concede el visado municipal a los planos catastrados N° 295741-95, H-394749-97 y H-394750-97.

15. PARA: Concejo Municipal.

DE: Harold Alvarez Zamora, Unidad de Inspección Vial e Ing. Roberto Quirós Rodríguez, Jefe Unidad de Inspección Vial.

ASUNTO: Entregan requisitos para la instalación de rótulos en el derecho de vía.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Departamento de Ingeniería y al señor Gonzalo Zumbado.

ARTICULO V. ASUNTOS VARIOS.

1. El señor Vianney González solicita al Alcalde Municipal un desglose de las garantías que se encuentran en custodia del Departamento de Tesorería.
2. La Licda. Rocío Arroyo informa que existe descordinación con los ensayos de la Rondalla Municipal en la Casa de la Cultura.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar a la Rondalla Municipal respetar el horario de ensayos en la Casa de la Cultura el cual es los sábados a las 3:00 pm, esto para que no interfiera con los talleres de danza que se están impartiendo.

3. El señor Jesús Rojas informa que el día de hoy en compañía del señor Carlos Fuentes, Delegado Presidencial, se reunió con el señor Guillermo Ruiz del INCOOP, donde dialogaron acerca del mejoramiento de los alrededores del Balneario de Ojo de Agua.
4. El señor Tobías Zárate solicita nombrar urgentemente la Comisión de Transporte por los problemas que se presentan en el cantón con el servicio de buses.
5. El Regidor Vianney González solicita nombrar la Comisión que se encargara de la Designación del Hijo Predilecto o Ciudadano Ilustre así como la Orden Billo Sánchez.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, nombrar la Comisión que se encargara de la Designación del Hijo Predilecto o Ciudadano Ilustre así como la Orden Billo Sánchez, la cual estará integrada por **dos regidores municipales propietarios** Lucrecia González Zumbado y Vianney González Ramírez, **dos educadores belemitas pensionados** Juan Emilio Vargas González, Zara Virginia Pérez Zumbado, **un educador belemita activo de enseñanza superior** Rafael Ángel Pérez Córdoba **y dos vecinos mayores de cincuenta años de reconocida trayectoria comunal** Guillermo Delgado Arias, Gonzalo Sánchez Villegas.

Además se les convoca para su respectiva juramentacion el día martes 02 de marzo a las 6:45 pm.

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 pm, se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Jesús María Rojas Araya.
PRESIDENTE MUNICIPAL